



Nit. 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**Subsecretaría de Catastro**

SH-PGF-DF – 37932

Armenia, Quindío, 20 de octubre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JORGE ELIECER BARCO BERNAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución Nro. 2022 198 del 08 de febrero de 2022, a la petición con radicado GO Nro. 2022 452 de 03 de febrero de 2022 y radicado IGAC Nro. 6300100066032019 del 21 de octubre de 2019. Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 08 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 20 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: JORGE ELIECER BARCO BERNAL

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-2713 del 08 de febrero de 2022, se citó para notificación



ISO 9001  
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004  
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 4



personal de la respuesta a la petición con radicado Go Nro. 2022 452 de 03 de febrero de 2022 y radicado IGAC Nro. 6300100066032019 del 21 de octubre de 2019, la cual versa en la incorporación de un Predio o mejora omitida (*Mutación de quinta clase*) en la base catastral del municipio de Armenia, la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido Resolución Nro. 2022 198 de 08 de febrero de 2022, en respuesta a la petición con radicado GO Nro. 2022 452 de 03 de febrero de 2022 y radicado IGAC Nro. 6300100066032019 del 21 de octubre de 2019. Solicitud de Predio o mejora omitida (*Mutación de quinta clase*), por parte de JORGE ELIECER BARCO BERNAL, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad



**ESPA  
TODAS**  
Alcaldía de Armenia

SISTEMA DE INFORMACIÓN  
 CATASTRO MULTIPROPOSITO

RESOLUCIÓN No.: 2022 198    RADICACIÓN No.: 2022 452



EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1998 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 21 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

**CONSIDERANDO:**

Nombre	Tipo Documento	Numero	Condición
JORGE ELIECER BARCO BERNAL	Acta de ciudadanía	14217318	INTERESADO

Del predio identificado con número predial nacional 430010101000012480001000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 28018127, del municipio de ARMENIA, radica con el número 2022-452, ante la subdirección de catastro, una solicitud de nueva incorporación.

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, se realizó el respectivo estudio técnico del predio indicando procedente una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 d de la resolución 079 de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Nombre Predial Nacional	Matrícula	Área Catastral	Destino	Vigencia	Área Parcela	Área Cob. Lot	Área Confal	S.A.
430010101000012480001000000000	-	7.621,809	Habitacional	21/01/21	8	104	0.0	0.0

Firma del Emisor: JORGE ELIECER BARCO BERNAL

**ARTICULO 2: NOTIFICACION.** Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 3: RECURSOS.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio. Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

**ARTICULO 4: EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.** La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni saca los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o

Página 1 de 2



IC 729 1    CO 90719 1  
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004  
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)



posesion del predio.

ARTICULO 3: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

**COMUNIQUESE Y COMPLASE**

Dada en Armenia a 08 de febrero de 2022.

**Constanza Bibiana Largo Rodriguez**  
Jefa de Oficina de Conservación



R-AM-S-31-001 V6 16/03/2020



NIT. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia  
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

**ESPA  
TODAS**  
Alcaldía de Armenia



9: 7315 1 00 5:7315 1  
R-AM-S2I-001 V6 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004  
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
[catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Página 4 de 4